



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y CALIDAD DEL AGUA



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES RECTORAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE COLONIAS FELINAS CALLEJERAS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID EXCEPTO VALLADOLID CAPITAL. AÑO 2022.

La Diputación de Valladolid tiene contratados los servicios de recogida, custodia y estancia y veterinarios para los perros abandonados y gatos en la provincia de Valladolid, excluida la capital.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía, se ha determinado adecuado proceder a la contratación del servicio de control y protección de colonias felinas callejeras.

A tal efecto, señala que se considerarán servicios de control y protección de colonias felinas los solicitados por los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid, excepto Valladolid capital, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía, la cual dispone, en su artículo 18, que es competencia de los Ayuntamientos, o en su caso de las Diputaciones, la recogida de animales abandonados, así como establecer y efectuar un censo de animales de compañía (art. 24), exigir su identificación y censado.

Asimismo, se considera colonia felina callejera, aquella cuyos individuos no han estado identificados al amparo de la ley ni registrados a nombre de ningún propietario.

El control físico sobre las mismas se realizará siempre mediante el procedimiento CES (captura, esterilización y suelta) en el lugar de origen de la colonia, y será llevado a cabo por el adjudicatario del servicio de recogida y por el adjudicatario de los servicios veterinarios.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, el objeto es la contratación administrativa por parte de la Diputación Provincial de Valladolid de la prestación de los servicios siguientes:

- Identificar y estimar el tamaño de las colonias felinas en cualquier municipio de la provincia de Valladolid, excluida la capital, a petición del Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua de la Diputación.
- Asesorar a los Ayuntamientos que lo soliciten, en la redacción de ordenanzas municipales para regular la figura de los alimentadores de gatos, al objeto de garantizar una alimentación limpia y sana que evite la proliferación de enfermedades y zonas insalubres.
- Localizar a los alimentadores de gatos de cada colonia y asesorar a los mismos sobre las pautas de comportamiento y actuación que deben seguir para el tratamiento de la colonia.
- Asesorar a los Ayuntamientos en todo lo concerniente a la relación con las entidades protectoras de animales de la zona, haciendo de nexo de inquietudes de éstas en lo relativo a colonias felinas.
- Organizar y realizar dos actividades-talleres-charlas específicas en dos municipios de la provincia, cuya localización se determinará en conjunto con la Diputación de Valladolid, para la concienciación a la población sobre la manera más adecuada de tratar las colonias felinas.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y CALIDAD DEL AGUA



- Enviar un correo electrónico mensual a servicio.agrario@dip-valladolid.es con un resumen de la actividad realizada, y las observaciones y posibles propuestas de mejora del tratamiento de las colonias felinas.

2º.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

La prestación del servicio de CONTROL Y PROTECCIÓN DE COLONIAS FELINAS CALLEJERAS, se deberá llevar a cabo del siguiente modo:

- a) El Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua solicitará a la empresa o asociación adjudicataria la prestación del servicio en un municipio.
- b) En un plazo máximo de 15 días, el adjudicatario se desplazará hasta ese municipio y procederá a identificar y localizar la colonia felina, comunicando su emplazamiento y tamaño estimado, a la Diputación de Valladolid.
- c) Desde la Diputación se ordenará al adjudicatario del servicio de recogida de perros y gatos abandonados que proceda a realizar el protocolo CES (captura, esterilización y suelta) en conjunto con el adjudicatario del servicio veterinario.
- d) El adjudicatario del servicio, localizará a los alimentadores de gatos de la colonia y asesorará a los mismos sobre las pautas de comportamiento y actuación que deben seguir para el tratamiento de la colonia, con el objetivo último de reducir el tamaño de la misma.

Valladolid, 2 de septiembre de 2022
EL JEFE DEL SERVICIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y CALIDAD DEL AGUA

Fdo.: Francisco López Cristóbal